



*Superior Tribunal de Justicia
Corrientes*

Nº 828

CORRIENTES, 6 de noviembre de 2019

AL

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

S / D

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN P/ INTEGRAR LA NÓMINA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO SUSTITUTOS - AÑO 2020”, Expte. E-2951-2019, a fin de notificarle lo resuelto por este Superior Tribunal de Justicia, en el Pto. 10º del Acuerdo Nº 31, de fecha 05/11/19, que transcrito textualmente dice: “**DECIMO**: *Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo Nº 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos –para el año 2020-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**: Art. 183º de la Constitución Provincial; Art. 2º y 5º del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación. b.- **INSCRIPCIÓN**: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar c.- **INFORMES**: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar d- **PLAZO**: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme criterio sentado en el*

punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- **PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO:** Deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles, contados desde la fecha de inscripción en la página web, en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal. f.- **INHABILIDADES:** Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. 2) Requerir a los Colegios de Abogados, la difusión en sus respectivas jurisdicciones y entre sus matriculados, de la Convocatoria para integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, como así también al Colegio de Magistrados y Funcionarios que invite y difunda entre sus asociados.- Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.”

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.